

de Cultura de Córdoba y la que ejerza la Dirección del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, como vocales natos y cinco vocales de libre designación nombrados por la persona titular de la Consejería de Cultura, entre especialistas de reconocido prestigio en el campo de la arqueología, el urbanismo, la geología, la botánica y demás disciplinas que inciden en el mejor conocimiento de la Zona Arqueológica.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Se nombran los siguientes Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, sito en el término municipal de Córdoba:

Don Manuel Acién Almansa.
Doña Carmen Barceló Torres.
Don Eduardo Manzano Moreno.
Doña Rubí Sanz Gamio.
Don Juan Serrano Muñoz.

Sevilla, 23 de octubre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Cristina Campoy Folgoso, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de PEDIATRÍA convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Cristina Campoy Folgoso, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Pediatría.

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de Pediatría.

Granada, 2 de noviembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas de nueva creación entre funcionarios de los cuerpos y escalas de Gestión Procesal y Administrativa, tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria única del Reglamento de Ingreso. Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, habiendo entrado en funcionamiento con fecha 30 de junio de 2006 determinados órganos judiciales creados mediante Real Decreto 708/2006, de 9 de junio (BOE 10.6.2006) y estando prevista la entrada en funcionamiento con fecha 30 de diciembre de 2006 de otros órganos creados mediante Real Decreto 963/2006, de 1 de septiembre (BOE 6.9.2006), y con la finalidad de dotarlos de los medios personales necesarios, procede la convocatoria de concurso de traslados para puestos de trabajo genéricos de nueva creación, relativos a los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título III del referido Reglamento.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas

de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos y Escalas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el art. 43.c) del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

Dichas vacantes se identificarán por la denominación del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo o Escala existentes en dicho órgano.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación

1. Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se adjudicaba destino definitivo a los funcionarios de nuevo ingreso, podrán participar en el presente concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ha transcurrido un año a contar desde la fecha de la citada Orden.

2. No podrán participar en el Concurso aquellos funcionarios que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 1 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todos los puestos de trabajo correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino continuarán desempeñando provisionalmente el mismo puesto de trabajo.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar la primera vez que se anuncien a concurso puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción. No obstante al tratarse de un concurso de órganos de nueva creación en el que únicamente se ofrecen los puestos de trabajo de dichos órganos, los funcionarios del Cuerpo de Gestión adscritos podrán, con carácter excepcional, optar por participar o no en este concurso.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos, pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden

de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado P-I de la instancia, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

9. El funcionarios rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 RD 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a) RD 1451/2005, de 7 de diciembre)

Antigüedad. Por los servicios efectivos en el Cuerpo o Escala se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Medicina Legal, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.
Alcalde Muñoz, 15.
04071-Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.
C/ Nueva, 4.
111071-Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.
Tomás de Aquino s/n.
14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.
C/ Arteaga, 2, 3.ª Planta.
18071-Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.
Isabel la Católica, 9.
21071-Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.
Paseo de la Estación, 30-9.º.
23071-Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.
Avda. de la Aurora, 64.
29071-Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.
Marques de Nervión, 40.
41071-Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del ámbito del Ministerio de Justicia, País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra y Madrid, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 61/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, utilizarán el modelo V-2, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia-Sección Concursos-C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, utilizarán el modelo V-3, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia-Sección Concursos-C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas.

Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo o Escala en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo o Escala del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos o Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo o Escala en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario, sin lo cual se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, solo podrán solicitar dichos puestos, no admitiéndose puestos no condicionados.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida

según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo o Escala de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo o Escala, incluido el idioma.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles.

Octava. Limitación para concursos.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las restantes Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos tabloneros de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional y la relación de admitidos y excluidos cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tabloneros de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo III.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva del concurso.

4. Los plazos posesorios se especificarán en la resolución definitiva del concurso.

5. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

ANEXO I

ÁMBITO C. A. ANDALUCÍA

ÓRGANO JUDICIAL			NÚMERO DE PLAZAS		
DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	GESTIÓN PA	TRAMITACIÓN PA	AUXILIO JUDICIAL
Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 4	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	2	3	1
Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 3	VERA	ALMERÍA	2	3	1
Jdo. De lo Peneal nº 4	ALMERÍA	ALMERÍA	2	4	2
Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 5	EL PUERTO STA. Mª	CÁDIZ	2	4	1
Jdo. De lo Penal nº 4	ALGECIRAS	CÁDIZ	2	4	2
Jdo. Violencia sobre la mujer nº 1	ALGECIRAS	CÁDIZ	3	5	2
Jdo. Violencia sobre la mujer nº 1	CÓRDOBA	CÓRDOBA	3	5	2
Jdo. De 1ª Instancia nº 16	GRANADA	GRANADA	4	5	1
Jdo. Violencia sobre la mujer nº 2	GRANADA	GRANADA	3	5	2
Jdo. Violencia sobre la mujer nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	3	5	2
Jdo. De 1ª Instancia nº 6	MÁLAGA	MÁLAGA	3	5	1
Jdo. De 1ª Instancia nº 26	SEVILLA	SEVILLA	5	5	1
Jdo. 1ª Instancia/Instrucción nº 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	2	4	1
Jdo. Violencia sobre la mujer nº 2	SEVILLA	SEVILLA	3	5	2

ANEXO II
MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RR.HH. Y MEDICINA LEGAL DE FECHA 30-10-2006.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:

¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO

¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO.
En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:

a)

b)

c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:			
Cuerpo :		C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):	
Tfno. Contacto.: Móvil:		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.	
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda			
☐	Servicio Activo	☐	Ámbito C.A. del País Vasco
☐	Servicios especiales	☐	Ámbito C.A. de Cataluña
☐	Excedencia cuidado de familiares	☐	Ámbito C.A. de Galicia
☐		☐	Ámbito C.A. Valenciana
☐		☐	Ámbito C.A. Foral de Navarra
☐		☐	Ámbito C.A. de las Islas Baleares
Fecha nombramiento destino actual: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		En caso de excedencia por cuidado de familiares, indicar la fecha de pase a la situación : Día ____/ Mes ____/ Año ____/	
Nº Orden de preferencia	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

[illegible]

En _____ a _____ de _____ de _____.

Firma:

D. PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GERENCIA TERRITORIAL, O D. DE JUSTICIA⁽¹⁾ :

Dirección:

(1) Deberá especificarse la Dirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del Modelo V-I)

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RR.HH. Y MEDICINA LEGAL DE FECHA 30-10-2006.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) b) c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Domicilio a efecto de notificaciones :			
Cuerpo para el que participa :	C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):		
Situación Administrativa: Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.	Teléfono de contacto: Móvil:		
Preferencias por Idioma: Especificar en las casillas a la derecha únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra
	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares

Nº Orden de preferencia	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Firma:

(Página 2 del Modelo V-2)

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RR.HH. Y MEDICINA LEGAL DE FECHA 30-10-2006.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:

¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO

¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO.
En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:

a)

b)

c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Cuerpo para el que participa :		C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):	
Situación Administrativa o forma de provisión: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.	
Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003			
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003		Ámbito C.A. del Pais Vasco	Ámbito C.A. Valenciana
Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003		Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra
Reingreso Provisional Art. 69 R.D.1451/2005		Ámbito C,A, de Galicia	Ámbito C.A. de Baleares
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96			
Si se encuentra en la situación administrativa del art. 506 e) o f) LOPJ, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /			
P-1: Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, punto 7, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____			
P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 9 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____			
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono o móvil:			
Nº Orden de preferencia	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Firma:

(Página 2 del Modelo V-3)

ANEXO IIIMODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RR.HH. Y MEDICINA LEGAL DE FECHA 30-10-2006.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :			V-1		V-2		V-3	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO								
B) NO OBTENCION DE DESTINO								
C) DISCONFORMIDAD CON EL DESTINO OBTENIDO								
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)								
<u>ALEGACIONES</u> <u>CASO A)</u>								
<u>CASOS B) y C)</u>								
NÚMERO DE ORDEN DE PREFERENCIA DEL DESTINO ADJUDICADO:								
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:								
NÚMERO DE ORDEN DE PREFERENCIA DEL DESTINO RECLAMADO:								
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:								

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112 de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez

A N E X O

Centro Directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Coordinación.

C.P.T.: 2155910.

Núm. de Plazas: 1.

ADS: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: PA2.

Área Funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Área Relacional: Admón. Pública.

Nivel CD: 28.

C. Específico: XXXX- 18.989,52.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia profesional en coordinación de servicios sanitarios, evaluación de proyectos, programas y sistemas de información, y en áreas de comunicación e imagen institucional. Formación específica en Salud Pública y Gestión Sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Con fecha 23 de enero de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 4 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelvo:

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, de esta Universidad por el sistema de promoción interna, los aspirantes que se citan en el anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 30 de octubre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Núm. Orden.	NIF	Apellidos y nombre	Puntuación Total
1	28437566K	Duarte Barrionuevo, Miguel	36,80
2	29471038B	Cruz Rodríguez, M.ª Clemencia de la	29,04

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de STOEM, por el sistema de acceso de libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de